

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 10 Octubre 1892).

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO

El Agente ejecutivo de la primera zona de La Almunia, ha nombrado auxiliar a D. Eustaquio Menéndez.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades municipales, judiciales y del público.

Zaragoza 7 de Octubre de 1892.—El Delegado, Juan Dessy.

SECCIÓN QUINTA.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoría de utensilios militares de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 17 del mes actual, a las once en punto de su mañana, se celebrará público

concurso en la Factoría de utensilios de esta capital, sita en la calle de la Viola, núm. 10, con objeto de adquirir carbón vegetal del llamado carrasca ó encina, aceite de oliva de segunda clase superior, petróleo, jabón, leña y esparto, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a una de la tarde; debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 7 de Octubre de 1892.—Eduardo Bayo.

SECCIÓN SEXTA.

CIUDAD DE DAROCA.—Año económico de 1892-93.

Relación de las cantidades consignadas a los pueblos de este partido judicial, para las necesidades de la Cárcel del mismo, en dicho año, según el presupuesto aprobado.

PUEBLOS.	Ptas. Cts.
Daroca.....	740'22
Abanto y Pardos.....	152'93
Acered.....	152'39
Aguarón.....	572'90
Aladrén.....	51'90
Aldehuela de Liestos.....	53'76
Anento.....	60'79
Atea.....	158'76
Badules.....	69'06
Berrueco.....	37'06
Cariñena.....	1.082'32



PUEBLOS.	Ptas. Cts.
Cerveruela.....	52'74
Codos.....	155'39
Cosuenda.....	381'99
Cubel.....	85'82
Encinacorba.....	201
Fombuena.....	43'20
Fuentes de Jiloca.....	218'44
Gallocanta.....	36'59
Langa.....	75'90
Las Cuerlas.....	45'68
Lechón.....	51'56
Luesma.....	55'47
Mainar.....	65'97
Manchones.....	106'04
Mara.....	90'16
Miedes.....	168'28
Montón.....	86'24
Murero.....	82'68
Nombrevilla.....	50'87
Orcajo.....	96'27
Paniza.....	372'28
Retascón.....	37'54
Romanos.....	50'25
Ruesca.....	53'16
Santed.....	40'59
Torralba de los Frailes.....	85'66
Torralvilla.....	58'94
Used.....	187'78
Valconchán.....	37'22
Valdehorna.....	30'39
Val de San Martín.....	50'84
Villadoz.....	88'96
Villafeliche.....	248'22
Villanueva de Jiloca.....	104'13
Villarreal.....	91'14
Vistabella.....	72'19

Daroca 8 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Manuel Lozano.

Por destitución del que la servía se halla vacante la plaza de Auxiliar de esta Secretaría con el haber anual de 999 pesetas.

Los que hayan de aspirar á obtenerla presentarán sus instancias documentadas en término de 15 días.

Belchite 9 de Octubre de 1892.—El Alcalde ejerciente, Antonio Valero.

Los repartos de consumos, líquidos y alcoholes de este pueblo para el actual ejercicio de 1892 á 93, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes inscritos en los mismos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Villar de los Navarros 7 de Octubre de 1892.—El Alcalde, P. A. y O., Francisco Hernández, Secretario.

Los repartimientos de consumos, líquidos y alcoholes de este pueblo para el actual ejercicio, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayunta-

miento por término de ocho días, á los efectos de la Instrucción vigente.

Vistabella 5 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Manuel Planas.

Por término de ocho días y para los efectos reglamentarios, se hallarán expuestos en esta Secretaría los repartos de consumos y los gremiales de líquidos y alcoholes de este pueblo para el ejercicio de 1892-93.

Layana 4 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Jacinto Cortés.—El Secretario, Lucas Pérez.

El reparto de consumos, líquidos y alcoholes de este pueblo para el actual ejercicio, se hallará expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Jaulín 7 de Octubre de 1892.—El Alcalde, P. L. Pedro Contreras, Secretario.

Los repartos de consumos, líquidos y alcoholes, para el presente ejercicio económico, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría hasta el día 15 de los corrientes.

Sádaba 8 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Manuel Iturralde.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. José María García Belenguer, Juez de primera instancia accidental del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y por testimonio del Escribano refrendatario, se ha seguido tercería de dominio por la representación de la Excm. Sra. D.^a María del Carmen Aragón Azlor é Idiaquez, condesa de Guaqui, á los bienes embargados á Ruperto Martín Pérez á instancia de José Bernal Rodrigo en autos de interdicto de recobrar la posesión de una viña, sita en el Monte del Castellar de esta ciudad, en cuyos autos de tercería, con fecha 14 de Abril de 1891, se pronunció la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza á 14 de Abril de 1891; el Sr. D. Francisco Roncalés Brased, Juez municipal ejerciente funciones de primera instancia del distrito del Pilar de la misma por fallecimiento del propietario: Habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía á instancia de la Excm. Sra. D.^a María del Carmen Aragón Azlor é Idiaquez, condesa de Guaqui, representada por el Procurador D. Manuel García y asistida del Letrado D. Pascual Comín, contra don José Bernal Rodrigo, representado por el Procurador D. Benito Girauta y dirigido por el Letrado D. Angel Girauta y D. Ruperto Martín Pérez, representado por los estrados del Juzgado por no

haber comparecido, en los autos de interdicto de recobrar la posesión, seguidos á instancia del Bernal contra el último de los citados,

Fallo: Que debo declarar y declaro que á la condesa de Guaqui, demandante, hija y heredera del Duque de Villahermosa, le corresponde el dominio y la propiedad de los 23 números de bienes sacados á subasta á instancia de D. José Bernal, como enclavados en el monte del Castellar, y mandar y mando que á su tiempo se levante el embargo decretado sobre dichas fincas.—Así por esta mi sentencia, sin hacer expresa condenación de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Roncalés.

Y para que pueda tener lugar la inserción de dichos particulares de sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al rebelde Ruperto Martín Pérez, con arreglo á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente edicto en Zaragoza á 7 de Octubre de 1892.—José María García.—Luis Moliner.

Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Pallarols y Ubach, natural de Igualada, vecino de Barcelona, que habitaba calle de San Pablo, núm. 103, hijo de Antonio y de María, de 42 años de edad, casado, dependiente de café, con instrucción; y á Pedro Bernat y Prats, natural y vecino de Barcelona, que habitaba calle de Vila y Vilá, núm. 136, hijo de Juan y de Josefa, de 40 años de edad, casado, jornalero, con instrucción, ignorándose en la actualidad el paradero de los dos, para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, á sufrir la detención correspondiente, en sustitución de la multa que les fué impuesta en causa sobre tentativa de estafa; apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez encargo á los Agentes de la policía judicial y ruego á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dichos José Pallarols Ubach y Pedro Bernat Prats, y conseguida los pongan á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 7 de Octubre de 1892.—Pablo Campos.—Por mandado de S. S., Angel Barón.

Ateca

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido, en virtud de esta orden de S. E. la Audiencia de Zaragoza, ha acordado se cite por medio de la presente á Santiago Fernández Sánchez, vecino que fué de Monreal de Ariza, cuya residencia actual se ignora, para que bajo la multa de 50 pesetas, comparezca en S. E. la Audiencia de Zaragoza los días 7 y 8 de Noviembre próximo venidero á las doce y media de su tarde, por ser los señalados para la celebración del juicio por Jurados de la causa seguida contra D. José Zúñiga Barrera y otros, sobre delito relativo al libre

ejercicio de los cultos, á cuyo acto tiene que comparecer el nombrado Santiago como testigo.

Y para que tenga lugar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la presente, la libro en Ateca á 7 de Octubre de 1892.—El actuario, Juan Manuel Gil.

Daroca

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias que fueron impuestas al procesado Justo Belanche y Benedí, vecino de Cucalón, en la causa que contra el mismo y otros pendió en este Juzgado por el delito de robo, tengo acordado sacar á tercera pública subasta, sin sujeción á tipo, las fincas que á aquel le fueron embargadas, sitas en término de dicho pueblo, que son las siguientes:

1.^a Una casa en la calle de la Plaza; que linda por la derecha entrando con la calle de Barrio Verde, por la izquierda con camino de Daroca y por la espalda con otra de Joaquina Pascual: que fué tasada en 300 pesetas.

2.^a Un campo en el Henar, de tres cuartos de yunta de cabida, y linda al Saliente con el de Ramón Herrera, al Mediodía con José Marzo, al Poniente con camino y al Norte con vía pública: tasado en 40 pesetas.

3.^a Otro campo en Carra-campo, de yugada y media de cabida; que linda al Saliente con el de Joaquina Pascual, al Mediodía con Andrés Belanche, al Poniente con término de Villahermosa y al Norte con Ventura Belanche: tasado en 25 pesetas.

4.^a Otro, cerrado, en las Batanas, de un cuarto de yugada; linda al Saliente con Gabriel Desentre, al Mediodía con Blas Jimeno, al Poniente con acequia y al Norte con la Pesquera: tasado en 100 pesetas.

5.^a Otro en la Gramosa, de media yugada; que linda al Saliente con el de Gabriel Blasco, al Mediodía con el de Joaquín Nuez, al Poniente con Josefa Hernández y al Norte con el de José Calvo: tasado en 20 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de instrucción de Calamocha á que pertenece el pueblo de Cucalón, el día 7 de Noviembre próximo viniente, á las once de la mañana; advirtiéndose que para tomar parte, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor que se subaste; que podrán hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero y que no existen títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Daroca á 3 de Octubre de 1892.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., P. Marcial Ilzarbe.

Para
anisados **RAFAEL MONGE** Blancas, 5,
Zaragoza

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena de Septiembre de 1892.*

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
1...	1	1	2	3	1	4	6	»	»	»	»	»	»	»	6
2...	3	2	5	1	»	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
3...	1	5	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
4...	3	»	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
5...	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
6...	1	1	2	»	2	2	4	»	»	»	»	»	»	»	4
7...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
8...	6	1	7	2	»	2	9	»	»	»	»	»	»	»	9
9...	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
10...	1	4	5	»	1	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	22	19	41	7	4	11	52	»	»	»	»	»	»	»	52

Zaragoza 15 de Septiembre de 1892.—El Juez municipal, Francisco Alfaro.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Septiembre de 1892, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1...	3	1	»	4	1	1	1	3	7
2...	2	2	»	4	»	»	2	2	6
3...	1	3	»	4	1	2	»	3	7
4...	6	»	»	6	»	»	»	»	6
5...	2	»	»	2	1	»	»	1	3
6...	4	1	»	5	2	1	1	4	9
7...	»	»	»	»	2	»	»	2	2
8...	»	»	»	»	1	»	»	1	1
9...	4	»	»	4	2	1	»	3	7
10...	2	2	»	4	2	2	2	6	10
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	24	9	»	33	12	7	6	25	58

Zaragoza 15 de Septiembre de 1892.—El Juez municipal, Francisco Alfaro.